



F. La o el Coordinador de Jueces del Sistema de Justicia Cívica. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

- III. El Subsecretario Jurídico. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).**
- IV. La persona titular de la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 262-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**
- V. La persona titular de la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 262-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**
- VI. Las personas titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere el artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Secretaría. **(Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**

Artículo 31 bis. A la Subsecretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en todo lo relativo a la administración interna del Municipio;
- II. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en las relaciones con los poderes del Estado y con otras autoridades municipales, estatales y federales;
- III. Atender en ausencia del Secretario del Ayuntamiento las reuniones de evaluación de las diversas dependencias de la administración municipal, así como el seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados;
- IV. Someter a consideración del Secretario del Ayuntamiento los programas y acciones de su responsabilidad;
- V. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren;
- VI. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento para reunir los datos necesarios, para la elaboración de los informes que el Presidente Municipal deba rendir al Ayuntamiento y a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado;
- VII. Dar a conocer los acuerdos tomados por el Ayuntamiento a todas las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y demás entidades de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Atender lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que requieran aprobación del Congreso o publicación del Ejecutivo del Estado;
- IX. Auxiliar por conducto de la Subdirección de Normatividad a las dependencias, unidades administrativas y entidades públicas municipales en la interpretación y aplicación de las leyes, reglamentos, circulares, decretos y otras disposiciones legales que les atañe directamente, o que deban observar durante el cumplimiento de sus funciones;



- X. Suplir las ausencias del Secretario;
- XI. Representar a la Secretaría en eventos públicos oficiales;
- XII. Desahogar las sesiones del Ayuntamiento en ausencia del Secretario;
- XIII. Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas y administrativas acordadas por el Ayuntamiento, que deban ser publicados;
- XIV. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del municipio y suscribir aquellos que contengan acuerdos y órdenes del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
- XV. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- XVI. Apoyar al Secretario del Ayuntamiento en la supervisión de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Chihuahua;
- XVII. Se deroga; (**Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua No. 314-II de fecha 08 de agosto de 2023).**
- XVIII. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento para supervisar la política de gobernación de manera integral;
- XIX. Se deroga. (**Inciso derogado por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua No. 362-III, de fecha 12 de marzo de 2024).**
- XX. Apoyar, por conducto de la Coordinación de Jueces del Sistema de Justicia Cívica, la impartición de la justicia administrativa apegada a las disposiciones legales aplicables en la materia; (**Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**
- XXI. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales y/o resoluciones que se expidan en el juzgado cívico municipal, y (**Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**
- XXII. Las demás que le encomiende la persona titular de la secretaría del Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y los manuales de organización. (**Fracción adicionada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, No. 437, de fecha 07 de abril de 2025).**

Artículo 31 Ter. La coordinación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se apegará a las siguientes disposiciones:

- I. Las que se determinen en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Estatal de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, su Reglamento, el presente Reglamento y las que les sean instruidas por el Sistema de Protección Integral, y/o directamente por la persona titular de la Presidencia del mismo.
- II. Diseñar una metodología en coordinación con la Secretaría Ejecutiva Estatal para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación de las líneas de acción del Programa Estatal, así como de